



Pornografía no igualitaria: revisitando los argumentos basados en el daño

Inegalitarian Pornography: Revisiting harm-based arguments

Amneris Chaparro

Recibido: 30/08/2020

Aceptado: 05/11/2021

RESUMEN

La pornografía es un lugar de disputa dentro del debate feminista. Este artículo se centra en uno de los argumentos del feminismo anti-pornografía con respecto a los daños directos e indirectos que supuestamente causa la pornografía. El daño directo involucra a quienes participan en la producción de pornografía; mientras que el daño indirecto incluye la violencia contra las mujeres; la desigualdad de género y el silenciamiento. El artículo tiene un enfoque ético-normativo, profundizando en si el argumento anti-pornografía es lo suficientemente sólido, así como su capacidad para plantear contra-objeciones. Se parte de dos nociones epistemológicas básicas: en primer lugar, que el orden cultural de género es el ámbito social donde se reproducen las expresiones de subordinación en detrimento de las mujeres. Y en segundo lugar, sobre el concepto de pornografía no igualitaria como distinción de otros tipos de representaciones donde la desigualdad no se presenta de manera sexualizada.

Palabras clave: daños, feminismo anti-pornografía, desigualdad de género, pornografía no igualitaria, ética feminista

ABSTRACT

Pornography is a space of contention within the feminist circles. This article focuses on one of the arguments of the anti-pornography movement within feminism regarding the direct and indirect harms that pornography allegedly causes. Direct harm involves those who participate in the production of pornography; while indirect harm includes violence against women; gender inequality, and silencing. The article has an ethical-normative approach as it explains whether the anti-pornography argument is sound enough as well as its capacity to raise counter-objections. The analysis is based on two epistemological principles: firstly, that the gender cultural order is the social sphere where

Amneris Chaparro es doctora en teoría política por el Departamento de Gobierno de la Universidad de Essex (Reino Unido), licenciada en sociología por la Universidad Autónoma Metropolitana (México) e investigadora en el Centro de Investigaciones y Estudios de Género (CIEG) de la UNAM en México. Contacto: amneris_chaparro@cieg.unam.mx . ID: <https://orcid.org/0000-0002-9276-5566>

Cómo citar este artículo: Chaparro, Amneris (2021). Pornografía no igualitaria: revisitando los argumentos basados en el daño. *Atlánticas. Revista Internacional de Estudios Feministas*, 6 (1), 136-164. doi: <https://dx.doi.org/10.17979/arief.2021.6.1.6940>

expressions of subordination are reproduced to the detriment of women; and, secondly, that inegalitarian pornography contributes to gender inequality by eroticising relations of violence and subordination, in contrast to other forms of gender representation in which inequality is not depicted in a sexualised way.

Keywords: *harm to others, anti-pornography feminism, gender inequality, inegalitarian pornography, feminist ethics*

RESUMO

A pornografía é un lugar de disputa dentro do debate feminista. Este artigo céntrase nun dos argumentos do feminismo anti-pornografía con respecto aos danos directos e indirectos que supostamente causa a pornografía. O dano directo involucra a quen participa na produción de pornografía; mentres que o dano indirecto inclúe a violencia contra as mulleres; a desigualdade de xénero e o silenciamento. O artigo ten un enfoque ético-normativo profundizando en se o argumento anti-pornografía é o suficientemente sólido, así como a súa capacidade para expor contra-obeccións. Se parte de dúas nocións epistemolóxicas básicas: que a orde cultural de xénero é o ámbito social onde se reproducen as expresións de subordinación en detrimento de as mulleres. E, sobre o concepto de pornografía non igualitaria, para distinguila doutros tipos de representacións onde a desigualdade non se presenta de maneira sexualizada.

Palabras chave: *danos, feminismo anti-pornografía, desigualdade de xénero, pornografía non igualitaria, ética feminista*

1. INTRODUCCIÓN

En el episodio titulado *The PornScape* de la serie animada estadounidense *Big Mouth* (2017), Andrew se sumerge y encuentra consuelo en el mundo de la pornografía en internet. Tras sufrir una primera decepción amorosa, Andrew es alentado por Nick –su mejor amigo- y Maury –su Monstruo de las Hormonas- a ver una película porno por primera vez. Nick ha elegido un vídeo en formato VHS titulado *El semental italiano*, protagonizado por el joven Sylvester Stallone. A regañadientes, Andrew acepta ver la película y lo que sigue es un despertar de asombro, fascinación y adicción para el adolescente de trece años.

Tras pasar una noche entera viendo pornografía en internet, Andrew actúa de manera errática en la escuela, experimenta alucinaciones en las que los personajes y las situaciones de los vídeos invaden la vida real y lo invitan a unirse a su mundo. Arrastrado por el deseo y ante la frustración de quedarse sin internet en casa, Andrew corre a casa de Nick, se encierra en el baño y es succionado por la pantalla de su computadora. Nick no comprende qué es lo que le sucede a su amigo y es aquí cuando el orgullo del siempre sexual Maury se torna en preocupación al notar que Andrew ha desarrollado una compulsión de la que es difícil recuperarse. Sentencia: “Si no lo sacamos de ahí pronto, nunca será capaz de conectarse con alguien a nivel emocional o sexual.”

Nick y Maury deciden salvar a Andrew, dan un brinco a la pantalla y llegan a un lugar llamado PornScape, cuyos escenarios son, en realidad, el historial de navegación de Andrew. Esos escenarios están ocupados por figuras estereotípicas del mundo de la pornografía: colegialas, *webcam-girls*, dominatrices, sadomasoquistas; así como por imágenes de máscaras, látigos y vibradores que fetichizan la urolagnia y el bestialismo. Este mundo es real para Andrew, aquí es el rey y nadie puede lastimarlo. Ante la negativa de abandonar PornScape, Nick contradice “tú no eres así, no eres un loco sexual [*sex freak*]. Eres un chico dulce” y decide sacrificarse con tal de no abandonar a su amigo en este mundo. Nick, a diferencia del resto de los protagonistas de la serie, aún no ha llegado a la pubertad y, por lo tanto, PornScape lo aterra. Al final del episodio, el miedo de Nick hace reaccionar a Andrew y aceptar que tiene una seria adicción;

juntos deciden volver a la realidad.

Big Mouth ha sido aclamada por la crítica por su visión franca, directa y muy gráfica de la sexualidad adolescente. En este universo, al comienzo de la pubertad a cada adolescente se le asigna un monstruo o monstrua de las hormonas que le guiará durante esta etapa. Las y los monstruos son físicamente parecidos a un fauno, sexualmente desinhibidos, tienen una brújula moral volátil y representan, simultáneamente, una proyección de los pensamientos más íntimos y vergonzosos de los protagonistas con respecto a la sexualidad y las relaciones interpersonales, así como una metáfora del carácter abrupto y arrollador de los cambios en el cuerpo y en los estados de ánimo.

Los episodios de la serie narran las desventuras del despertar sexual y los sentimientos de inadecuación y duda que ahí se producen. Hay episodios que, por ejemplo, alientan a las niñas a amar y sentirse orgullosas de sus cuerpos; otros explican el papel de organizaciones como *Planned Parenthood* en el fomento de una cultura en educación sexual y reproductiva; y otros más son críticas mordaces a la normalización de la violencia contra las mujeres.

Ahora bien, el mensaje en *The PornScape* con respecto a la pornografía es más bien moderado y androcéntrico. Por un lado, hace una crítica al consumo adictivo y sus repercusiones en las personas más jóvenes. No obstante, por otro lado, la advertencia de Maury a Andrew sobre que su compulsión “ha hecho que algo hermoso se vuelva horrible”, sugiere que el problema no es la pornografía en sí misma, sino la incapacidad de poner límites y, en consecuencia, transformarla en una adicción.

Esta advertencia ilustra muy bien, en mi opinión, uno de los puntos de tensión dentro del debate académico en torno a la pornografía: ¿es la pornografía un problema?, ¿de qué tipo y para quién exactamente?, ¿existe algo *intrínsecamente* problemático con las imágenes representadas en sus contenidos?, ¿o el problema radica, más bien, en los *daños* que su consumo puede causar potencialmente en las personas?, ¿es la pornografía parte del orden cultural de género que produce y reproduce relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres?, ¿o hay formas de pornografía capaces de representar prácticas liberadoras y hasta igualitarias?

Sin duda la pornografía es un fenómeno cultural en el mundo contemporáneo que, a la par de otras actividades dentro de la llamada industria del sexo,¹ provoca posicionamientos contrapuestos. Fue en las últimas décadas del siglo veinte cuando comenzó a formarse el interés por la pornografía como objeto de estudio dentro de distintas disciplinas académicas. Desde la filosofía hasta el derecho, pasando por las ciencias sociales y los estudios culturales, la pornografía se ha configurado en un vasto y controversial tema de estudio (Attwood & Smith, 2014).

Específicamente, la pornografía constituye un lugar de disputa dentro del debate feminista, tanto académico como activista. En consecuencia, los debates al interior y entre las disciplinas con respecto a la pornografía tienden a enfocarse en 1) su naturaleza (Dworkin, 1987, 1989; Dworkin & MacKinnon, 1988; Eaton, 2017; Langton, 1993, 2009; Palys, 1986); 2) su constitución en una industria masiva de consumo (Attwood, 2011; Jeffreys, 2009; Tarrant, 2016); y, 3) su proliferación y consecuencias en una era transformación tecnológica sin precedentes (Griffiths, 2012; Velasco & Gil, 2016; Voros, 2009). Aquí, a su vez, se encuentran, por lo menos, dos grandes posicionamientos feministas al respecto: quienes están a favor y quienes están en contra de la pornografía.

El posicionamiento a favor, también llamado pro-pornografía, sex-positive o anti-censura, sugiere que la pornografía es una expresión legítima que contribuye a un ejercicio más libre de la sexualidad, a la vez que promueve la normalización de prácticas sexuales, así como el empoderamiento de las mujeres (Attwood, 2011; Kipnis, 1996; Paglia, 1996; Rubin, 1984) y de las identidades disidentes.² El

¹ Utilizo el término industria sexual en sentido meramente descriptivo para dar cuenta de distintas actividades en donde el sexo se ha mercantilizado y de las que la pornografía forma parte. Pese a sus particularidades actuales, la mercantilización del sexo no es un fenómeno exclusivo de las sociedades industriales capitalistas o neoliberales. Asimismo, la pornografía no puede entenderse sin tomar en cuenta el impacto que la desigualdad de género tiene en la configuración contemporánea de la oferta y la demanda.

² En este artículo no hablaré de la posición pro-pornografía pues mi enfoque se centra en los argumentos de la posición contraria. Habiendo dicho esto, es necesario señalar que la posición anti-pornografía también ha de ser matizada en tanto que muchas de las autoras aquí consideradas como Eaton y Langton no

posicionamiento en contra, también llamado anti-pornografía, sugiere que la pornografía es una institución más del patriarcado que no sólo causa daño a las mujeres que directamente participan en ella, sino a todas en tanto que las subordina, silencia y cosifica (Chaparro, 2018; Dworkin & MacKinnon, 1988; Eaton, 2007; Langton, 1993). El carácter prolífico del debate entre estos posicionamientos feministas ha llevado a la elaboración de un número significativo de trabajos teóricos y empíricos sobre las distintas implicaciones que tiene la pornografía como producto y como pedagogía para quienes la consumen.³

En este artículo me interesa explorar uno de los argumentos centrales del feminismo anti-pornografía con respecto a si la pornografía causa daños directos o indirectos. De manera particular, me interesa analizar las fortalezas y debilidades de ese argumento porque, por un lado, ha sido fundamental en la discusión sobre si la pornografía debería ser transformada, prohibida o erradicada; y, por otro, porque la posición anti-pornografía marcha a contracorriente de la realidad y las leyes en torno al uso y el estatus legal de la pornografía.

En este sentido, el presente artículo tiene un carácter más bien ético-normativo que sociológico o antropológico en tanto que busca examinar, en clave feminista, la solidez de la argumentación anti-pornografía y su capacidad para refutar objeciones por parte de la posición pro-pornografía. Es fundamental entender que los argumentos sobre los daños directos o indirectos de la pornografía han de ser explicados dentro del contexto que hace posible la producción de la pornografía. Es decir, la manera en que se produce y consume pues ahí se encuentran arraigados no sólo hábitos que normalizan su aceptación como parte de la vida social contemporánea, sino también valores que revelan qué es lo que

problematizan a la pornografía en conjunto sino solo a la pornografía no igualitaria; eso significa que hay espacio para la creación de contenidos pornográficos igualitarios y feministas.

³ Hasta agosto de 2020, en el buscador *Google Scholar* la frase *pornography and feminism* arroja resultados de más de 63,000 trabajos académicos en varios idiomas; 40,200 de esos trabajos corresponden al periodo que comprende de 1980 a 2020.

las sociedades piensan sobre ciertas representaciones de las mujeres y la sexualidad.

El artículo comienza con una revisión de dos supuestos epistemológicos: el orden de género y la pornografía no igualitaria. Con respecto al primer supuesto, busco, en la siguiente sección, explicar la manera en que la realidad social se encuentra generizada; es decir, constituida a partir de un entendimiento binario y jerárquico de lo que significa ser hombre o mujer. A partir de esta explicación, doy cuenta, en la sección tres, del lugar que ocupan expresiones como la pornografía en ese ordenamiento. Sin embargo, la pornografía no puede entenderse como un universo totalizante ni indiferenciado; de ahí que el enfoque sea en lo que A.W. Eaton ha llamado pornografía no igualitaria. Habiendo explorado estos supuestos, la sección cuatro está dedicada a revisar los argumentos de la posición anti-pornografía con respecto al daño que causa. En términos metodológicos esta revisión sugiere la presentación de argumentos, contra-argumentos y respuestas con el fin de identificar la solidez de los primeros. El artículo concluye con algunas reflexiones sobre el futuro de la posición anti-pornografía, así como sobre el enorme trabajo que las feministas deben realizar para fomentar representaciones humanizantes, plurales e igualitarias de las mujeres.

2. EL ORDEN CULTURAL DE GÉNERO

El hilo argumentativo de este artículo descansa sobre dos supuestos epistemológicos básicos. El primero tiene que ver con la manera en que entiendo la estructura cultural de la que forman parte expresiones como la pornografía, a saber, el orden cultural de género. Mientras que el segundo supuesto epistemológico tiene que ver con el tipo de pornografía que se discutirá a lo largo de este trabajo, a saber, la pornografía no igualitaria.

La cultura es un sistema que funciona a partir de la concatenación de símbolos que, a su vez, crean significados. En las culturas tradicionales, la unidad mínima del orden simbólico es representada por parejas de símbolos que no pueden existir de manera unitaria. Es decir, cada elemento de la pareja existe en relación

y en negación de la otra: A y -A (Serret, 2011). Las parejas simbólicas se encuentran en una relación jerárquica y de codependencia en tanto que una de ellas [A] representa a la categoría central, mientras que la otra [-A] es la categoría límite. Esta explicación es básica para entender la existencia de varias parejas simbólicas en la cultura: orden-caos; luz-oscuridad; masculino-femenino.

La pareja simbólica de género está representada por el binomio masculino-femenino. Se trata, siguiendo a Estela Serret de un ordenador primario de significación del mundo que, en un segundo nivel al que la filósofa llama imaginario social, se encarna en tipificaciones sociales donde “la más relevante es la oposición hombres-mujeres” (Serret, 2011, p. 88). Es decir, pasamos de una lógica simbólica abstracta donde se establece la existencia de esas parejas, a un nivel social de clasificación binaria en donde llamamos hombres a quienes encarnan principalmente valencias de masculinidad y, en contraparte, llamamos mujeres a quienes encarnan principalmente valencias de feminidad:

“La diferencia fundamental entre lo simbólico y lo imaginario yace en que, siendo los significados de esa actuación infinitamente variables de una sociedad a otra [lo imaginario], el referente último [lo simbólico], sin embargo, no varía. Por eso es que en todas las sociedades tradicionales aquel grupo social definido como las mujeres actuará, entre otros significados de feminidad, el de subordinación. Lo anterior tiene que ver con la garantía del funcionamiento ordenado de la sociedad. Es decir, si las mujeres no ocuparan un lugar subordinado se trasgrediría la norma que implica que para que el orden exista, el caos debe haber sido domeñado” (Serret, 2011, p. 82).

El orden cultural de género es entonces un espacio tanto simbólico como concreto en donde se producen y reproducen los valores y las actividades que se asignan diferenciadamente a hombres y mujeres. Asimismo, este espacio tiene un impacto en la configuración de la identidad nuclear primaria. A eso se le conoce como género imaginario subjetivo; o sea, en la manera en que cada persona se posiciona subjetivamente de cara a los referentes de la masculinidad y la feminidad de la sociedad en la que vive. Bajo esta perspectiva, la identidad es

una construcción que se hace a partir de la existencia tanto de aquellos referentes abstractos como de las categorías concretas sobre lo que socialmente supone ser un hombre o una mujer.

Es a partir de la existencia del orden cultural de género en tres niveles –simbólico, imaginario y subjetivo- que se configura todo aquello que las sociedades normalizan como exclusiva o predominantemente masculino o femenino, incluyendo el deseo sexual. En consecuencia, encontramos, por ejemplo, la asociación del prestigio, el poder y el dinero con actividades ejecutadas por varones, mientras que para las mujeres están las actividades menos prestigiosas y muchas veces asociadas con el trabajo no asalariado, la reproducción de la vida y, por supuesto, formas múltiples de subordinación.

La explicación del orden cultural de género nos ayuda a dar cuenta de que, pese a su ubicuidad, la relación de subordinación entre hombres y mujeres no es ni natural ni mucho menos inocua. No es natural en tanto que es producto de la cadena de significaciones culturales sobre lo masculino y lo femenino. Tampoco es inocua en tanto que las repercusiones de la subordinación de un género sobre otro son tan evidentes que vivimos en sociedades profundamente hostiles hacia las mujeres⁴: ya sea en forma de brechas salariales, acoso u hostigamiento laboral, violencia y feminicidio, las mujeres son blanco de prácticas que buscan recordarles, todo el tiempo, cuál es su lugar, dónde deben trazar sus límites y hasta dónde llegan sus capacidades.

Es difícil pensar en un área de la vida social que no se encuentre atravesada por la dinámica impuesta por el orden cultural de género; o en otras palabras, un área que no esté generizada. Partiendo entonces de esta idea podemos reflexionar sobre el lugar y el papel que expresiones como la pornografía ocupan en dicho orden.

⁴ Algunas autoras feministas han subrayado que este tipo de generalizaciones son problemáticas en tanto que sugieren que hay otros cruces identitarios como la clase y la raza que crean dobles o triples opresiones (Crenshaw, 2010). Si bien, el género no es el único ordenador de la identidad, para Serret su singularidad “consiste en que los rasgos socialmente atribuidos a la diferencia entre un hombre y una mujer, son extrañamente constantes y similares a lo largo de la historia, en las distintas culturas, en sociedades distantes entre sí” (Serret, 2011, p. 93).

3. PORNOGRAFÍA NO IGUALITARIA

Etimológicamente el término pornografía deriva del griego, no obstante sus primeros usos se dieron gracias al trabajo de los eruditos ilustrados europeos que desempolvaron “el término libresco, y por lo tanto no ofensivo, para escribir sobre prostitutas” (Talvacchia, 2010, p. 767). Si bien es posible que esos primeros tratados sobre las prostitutas no fueran ofensivos en tanto que se las retrataba como mujeres valientes, exitosas e independientes que desafiaban las restricciones sociales, sí se encontraban indudablemente informados por una dinámica de género. En dicha dinámica, no solamente las representaciones de las mujeres eran realizadas por varones, sino que además partían de una noción acrítica y jerárquica en donde ellas se dedican a la prostitución, mientras que ellos son los consumidores.

La historiadora Lynn Hunt afirma que no es coincidencia que la pornografía haya surgido de manera concomitante con los grandes proyectos de la modernidad – desde el Renacimiento hasta la Revolución Industrial. Asimismo, sugiere que la pornografía es “especialmente revelador[a] sobre las diferenciaciones de género que comenzaban a desarrollarse dentro de la cultura de la modernidad” (Hunt, 1993, p. 11). Con respecto a la primera aseveración de Hunt, habría que añadir que la pornografía no nace, necesariamente, como contrapropuesta al ideal ilustrado, sino que es una parte significativa del mismo. Es decir, la pornografía, al igual que otras representaciones producidas en la modernidad sobre las mujeres, es un asunto irremediamente ligado al imaginario social de género que es misógino y sexista.⁵

Tanto Hunt (1993) como Talvacchia (2010) coinciden en que no hay una definición única de la pornografía, sino que aquella depende más bien del contexto histórico y de la sociedad concreta a la que nos refiramos. En este sentido

⁵ Pensemos en los escritos de eruditos ilustrados como Jean-Jacques Rousseau, Immanuel Kant o Arthur Schopenhauer, que bajo el influjo de la racionalidad consideraban a las mujeres moralmente inferiores a los hombres. Las de ellos son también representaciones que buscan colocar y justificar el que las mujeres ocupen un sitio de subordinación.

es que la pornografía ha sido definida como una subdivisión de lo erótico, como mera obscenidad o incluso como un discurso que debe ser protegido por leyes que cuidan la libertad de expresión.

Tomando lo anterior en consideración, situémonos entonces en el mundo de la pornografía contemporánea. Aquí vemos, como ya se dijo, que no hay un consenso sobre su significado y que, por el contrario, se han producido ásperos debates con respecto a su naturaleza, su impacto y el papel que deberían jugar los gobiernos en cuanto a su producción y consumo.

Hay que advertir, empero, que una gran parte de la pornografía contemporánea sigue obedeciendo la lógica de las diferenciaciones de género gestadas en la modernidad: “la protagonista siempre quiere lo que él le ofrece, y sus afirmaciones entrecortadas agotan más o menos su vocabulario” (Manne, 2018, p. 162). Igualmente, gran parte del poder económico producido por la industria de la pornografía se encuentra en manos de varones.⁶ Ese poder no se limita al control de los medios de producción sino también a quienes dirigen los contenidos de la pornografía pues la abrumadora mayoría de los directores son varones. De acuerdo con un reportaje de Melissa Stanger (2016), las pocas mujeres propietarias de sitios web y casas productoras de pornografía, buscan crear espacios seguros para todas las personas que participan en la industria pues han experimentado en carne propia abusos durante las filmaciones.

Aunque este artículo no discute cuál es el papel de las mujeres que activamente generan contenidos pornográficos como productoras, escritoras o actrices, la existencia de un movimiento al interior de la industria conocido como *pornografía feminista* es de llamar la atención como contrapropuesta dirigida a hacer contenidos igualitarios y amigables para las mujeres. Es justo en este punto que es necesario decir más sobre el segundo supuesto epistemológico sobre el que

⁶ La más grande propietaria de marcas y productos pornográficos por internet a nivel mundial, *MindGeek*, tiene como fundador y propietario a un varón. Se habla incluso de que esta compañía es un monopolio pues controla los sitios más visitados de material pornográfico, incluyendo *Pornhub*, *RedTube*, *YouPorn*, *Brazzers* y *Playboy* (Five Guys, 2016).

descansa este trabajo: la pornografía no-igualitaria.

A.W. Eaton utiliza el término pornografía no igualitaria para describir un tipo específico de “representaciones sexualmente explícitas que como un todo erotizan relaciones [actos, escenarios o posturas] caracterizadas por la desigualdad de género” (Eaton, 2007, p. 676). Pese a que la abrumadora mayoría de los trabajos pornográficos caen en esta categoría –como se verá más adelante–, la diferenciación entre tipos de pornografía es muy importante porque uno de los rasgos centrales de la pornografía no igualitaria es la representación de relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres; es decir, se trata de pornografía orientada principalmente a un mercado heterosexual.

De esta manera, para Eaton es fundamental distinguir entre representaciones de desigualdad y representaciones de comportamiento violento. Es posible que la desigualdad se entrelace con la violencia, pero para esta autora no son equivalentes en tanto que “alguna pornografía erotiza las relaciones sexuales que son violentas pero no desiguales, mientras que otra pornografía es profundamente degradante para las mujeres mas en absoluto violenta” (Eaton, 2007, pp. 676-677).

Entonces, teniendo en cuenta que la pornografía no igualitaria funciona dentro del aparato de la sexualidad heterosexual para erotizar⁷ la desigualdad surge una pregunta: ¿qué hace a este tipo de representaciones problemáticas? Para el feminismo anti-pornografía hay, por lo menos, dos respuestas amplias que tienen que ver con los contenidos y la calidad de la reacción que se demanda del espectador.

En cuanto a los contenidos, la pornografía no igualitaria supone una mezcla de tres elementos: narrativas eróticas convencionales –historias, escenas, posturas, atuendos, música, sexo explícito; situaciones en las que las mujeres son

⁷ Por erotización se entiende aquí la manera en que ciertas imágenes, prácticas y acciones asociadas con la desigualdad de género (actos de humillación, cosificación, vejaciones, silenciamientos, entre otros) son investidas con contenidos que hacen explícito un goce placentero.

subordinadas, objetivadas, violadas, humilladas, instrumentalizadas, reducidas a partes del cuerpo o deshumanizadas; y representaciones de mujeres que encuentran placer con cualquier daño que se les causa.

Una buena parte de la pornografía que se consume en el mundo retrata este tipo de contenidos no igualitarios. En una investigación realizada por Bridges et al. (2010), se analizó una muestra de cincuenta de los videos pornográficos más vendidos y rentados. El análisis se compuso de 304 escenas de las cuales el 88,2% contenían agresión física [golpes, amordazamiento, bofetadas]. El 48,7% de las escenas contenían agresión verbal [insultos, injurias]. El 70,3% de los agresores eran hombres y el 94,4% de los sujetos de esa agresión eran mujeres. Las mujeres, en el 95,1% de las 304 escenas, mostraron placer o respondieron de manera neutra a la agresión.

En cuanto a la calidad de la respuesta, la efectividad de la pornografía no igualitaria también depende de aquello que Eaton llama *compromiso imaginativo* de los espectadores y de cómo internalizan el contenido no igualitario. Por compromiso imaginativo se entiende un proceso emocional de respuesta con lo que se muestra en la pantalla. Este proceso no es exclusivo de la pornografía pues, en general, todas las personas tendemos a comprometernos imaginativamente cuando vemos una película. Ese compromiso se evidencia en la variedad de respuestas que las representaciones cinematográficas desencadenan en nosotras, como estallar en carcajadas, llorar o incluso sentir aprehensión o miedo.

Este proceso de participación se lleva a cabo incluso sin un escrutinio racional sobre por qué reaccionamos de esa manera. El supuesto básico aquí es que las representaciones cinematográficas tienen un papel en el "entrenamiento de nuestras emociones para responder a los objetos correctos" y eso las hace "éticamente relevantes" (Eaton, 2007, p. 680).

La pornografía desencadena el mismo proceso de compromiso imaginativo que las representaciones no pornográficas. Lo particular de la pornografía es que el compromiso imaginativo incluye la excitación sexual. De acuerdo con esta lógica, la posibilidad de que al excitarse el público de la pornografía no igualitaria tienda

a respaldar sus contenidos es alta. En resumen, la excitación sexual parece constituir la manifestación *prima facie* de ese compromiso imaginativo. Esta es una razón clave por la que la pornografía no igualitaria podría promover y mantener la desigualdad de género. Hace que la desigualdad de género no solo sea normal y tolerable, sino una fuente válida de placer. La pornografía igualitaria también genera excitación sexual, pero no lo hace a través de la erotización de la desigualdad. La excitación sexual no es un problema en sí misma, sino que es importante considerar los contenidos de los medios utilizados para lograrla.

Larry May, en un libro titulado *Masculinity and Morality*, había llegado a una conclusión similar a la de Eaton con respecto al impacto del consumo de la pornografía:

“si bien es poco probable que un caso particular de pornografía restrinja las opciones de las mujeres, el clima de actitudes hacia la sexualidad de las mujeres creado por casos acumulados de pornografía no igualitaria⁸ tendrá, en muchas comunidades, un impacto negativo en estas opciones” (May, 1998, p. 71).

La cita de May captura además una actitud social con respecto a la relación mujeres-sexualidad. La libertad sexual de las mujeres, es decir la prerrogativa de cada mujer a decidir sobre su cuerpo, conductas y prácticas sexuales sin ser estigmatizada, violentada ni obligada por ningún otro individuo o institución, continúa siendo una promesa incumplida en nuestras sociedades; su ejercicio sigue siendo limitado y estigmatizado como lo demuestran los múltiples casos de porno-venganza en donde extraños, ex-parejas o parejas de mujeres amenazan con compartir contenidos íntimos si no consiguen lo que quieren. Muchas mujeres víctimas de esta forma de extorsión han enfrentado no sólo las consecuencias psicológicas [estrés, temor, pensamientos suicidas] sino sociales como el acoso, la persecución y la pérdida de empleos, por mencionar solo

⁸ May utiliza el término *nonegalitarian pornography*.

algunas.^{9 10}

Para concluir esta sección es importante mencionar que la acotación en la pornografía no igualitaria sirve, además, para subsanar algunas de las acusaciones en contra de las feministas anti-pornografía. Cuando Catharine MacKinnon y Andrea Dworkin emprendieron una cruzada en contra de la pornografía en los años ochenta a través de la ordenanza de derechos civiles, fueron duramente criticadas y ridiculizadas por distintos sectores sociales. Una de las críticas recurrentes era que querían prohibir todo, cuando en realidad, el núcleo duro de su propuesta que las mujeres afectadas directamente por la industria pornográfica fueran capaces de exigir una reparación de daños.

Martha Nussbaum, una férrea crítica del dúo Dworkin-MacKinnon, no obstante, dijo que pese a ser incapaces de articular una distinción entre la moral y las leyes, su trabajo sí apuntó al objetivo moral correcto puesto que el “material que representa el abuso y la violencia contra las mujeres como algo sexy es moralmente problemático de una manera que la categoría tradicional de lo ‘obsceno’ no parece serlo” (Nussbaum, 1999, p. 248).

Nussbaum, quizá de manera inadvertida, también parece hacer un guiño a la existencia de ese compromiso imaginativo implícito en el consumo de pornografía y sus consecuencias. Al sugerir que las feministas no deben ignorar la importancia moral de este problema, las urge a preguntarse si pueden existir

⁹ Este no es un problema menor y ha mostrado los atavismos de los sistemas penales para atender delitos relacionados con nuevas tecnologías. En una pequeña encuesta realizada por la organización civil *Cyber Civil Rights Initiative*, se sugiere que el 90% de las víctimas de porno-venganza son mujeres. Además del material explícito publicado en redes sociales, también se publicó en el 59% de los casos el nombre completo de la víctima y en el 49% de los casos información sobre redes sociales. El 49% de las víctimas dijo haber sido acosada o perseguida en línea y el 30% en persona o por teléfono por personas que habían visto el material en línea (Cyber Civil Rights Initiative, 2013).

¹⁰ En 2019, en México se aprobaron una serie de reformas a los códigos penales locales para tipificar la violencia digital. Esta iniciativa provino de Olimpia Coral Melo, una activista víctima de porno-venganza por parte de su ex-pareja. Las reformas incluyen, por un lado, el reconocimiento de la violencia digital y, por otro, sanciones económicas o prisión para quien difunda contenido íntimo sin consentimiento. Para 2020, estas reformas son realidad en 17 de los 32 estados de la república mexicana.

avances “en áreas como las leyes contra la violación y el los juicios en contra del abuso doméstico, cuando los miembros de un jurado han crecido con imágenes que representan tales abusos como exactamente lo que son las mujeres” (Nussbaum, 1999, p. 250).

Hasta ahora he explicado la manera en que la pornografía es parte del orden cultural de género. También he intentado destacar que es posible asumir que no todos los tipos de pornografía existentes representan un problema de relaciones de género; de ahí mi insistencia en hablar sobre la pornografía no igualitaria que está orientada al mercado heterosexual y cuyos contenidos refuerzan imaginarios de género relacionados con la subordinación. En la siguiente sección voy a analizar dos argumentos centrales del feminismo anti-pornografía con respecto a su relación con el daño.

4. LA ÉTICA FEMINISTA EN LA POSICIÓN ANTI-PORNOGRAFÍA

Para la teoría liberal, el daño a otras personas constituye una razón importante para que las sociedades puedan decidir si algunas representaciones pornográficas deben ser vistas como moralmente problemáticas o no y, en consecuencia, ser prohibidas o restringidas. Sin embargo, definir qué cuenta como daño en el contexto de la producción y el consumo de pornografía ha resultado polémico. En términos analíticos, podemos pensar en dos tipos de daño: 1) el daño directo a las personas involucradas en la producción de pornografía, y, 2) el daño indirecto a las mujeres. En las siguientes líneas presentaré cada argumento, así como distintas objeciones con el fin de notar si el feminismo anti-pornografía puede refutarlas.

4.1. Daño directo

El daño infligido durante la producción de pornografía se refiere tanto a los daños en la pre y producción de pornografía. Los daños de preproducción pueden involucrar cualquier acción tomada para obligar a las mujeres a participar: tráfico, coacción, explotación, manipulación, amenaza de violencia y abuso de drogas. Este tipo de daño prevalece incluso cuando el producto final sugiere, falsamente, que todas las acciones se realizaron de manera voluntaria e

incluso cuando las personas involucradas actúan como si estuvieran obteniendo placer de las situaciones de desigualdad presentadas en la pantalla.

Los daños durante la producción, a su vez, pueden incluir violencia física y psicológica dentro y fuera de la pantalla, como abuso verbal, comportamiento amenazante, explotación, riesgo de enfermedad y trabajo en un entorno inseguro. Estos daños también pueden desencadenar otras consecuencias indeseables para la vida de los participantes de la pornografía, como sentimientos de angustia, auto-desprecio, ansiedad, vergüenza e incluso estigma social.

Objeción

En primer lugar, es posible sugerir que, si esos daños fueran reducidos o eliminados, encontraríamos que en realidad no hay razón para considerar problemática la pornografía no igualitaria. Es cierto que muchas personas se ven obligadas a dedicarse a la pornografía y sus condiciones no siempre son seguras. Sin embargo, este tipo de daño no es intrínseco a la pornografía. De hecho, algunas de las personas que ingresan a la pornografía lo hacen de manera voluntaria y logran ganarse la vida con ello. Siempre que la producción de pornografía esté regulada de manera similar a la del cine convencional, se podría argumentar que no hay razón para prohibirla.

En segundo lugar, todo lo que se muestra en la pantalla es ficción. Existe en un mundo diferente al nuestro; no es real. Incluso cuando algunas personas pueden creer en lo que está representando la película, no significa que estas personas tengan razón en su juicio. En tercer lugar, el hecho de que una película no sea del gusto de todos no puede constituir una razón lo suficientemente importante para encontrarla problemática. Si nos resulta problemática solo porque sus contenidos son malos, tendríamos que aplicar el mismo criterio a todo el material malo que circula libremente. La adopción de tales medidas equivaldrá a invalidar el derecho de las personas a decidir qué cosas que les gustan. Finalmente, podría darse el caso de que una sociedad que consume malas películas sea menos virtuosa y educada, pero al menos no es una que necesariamente viole los derechos de sus individuos a la independencia moral.

Respuesta

Incluso cuando la producción de pornografía no igualitaria no es dañina para las y los participantes, los actos y situaciones de desigualdad a las que están sometidas las mujeres en ella pueden ser dañinas. Además, las sociedades liberales sí tienden a limitar y hasta prohibir materiales basados en su contenido. Lo hacen independientemente de que ese material no cause ningún daño físico y psicológico a quienes participan en él, y también independientemente de si es ficticio o no. Los contenidos no se pueden ignorar por completo. Sin embargo, es importante señalar que el énfasis de la condena moral de la pornografía no radica necesariamente en que el contenido sea malo, inexacto, desagradable e incluso espantoso. Si ese fuera el énfasis, tendríamos que condenar todas las películas que presentan hechos históricos inexactos y también la mayoría de los *reality shows*. Los contenidos pueden objetarse moralmente en las sociedades liberales cuando consisten en una descripción injustificada de un grupo social en situación de vulnerabilidad estructural al que se busca atacar de manera despectiva.

Finalmente, respecto a la idea de que las personas tienen derecho a disfrutar de cualquier contenido que les guste y que no se debe imponer un código del buen gusto, el feminismo anti-pornografía podría argumentar que solicitar contenido no despectivo no es una cuestión de buen gusto. Permitir que ciertos tipos de contenido circulen libremente para diversión de algunas personas simplemente porque no constituyen un daño directo a ciertos individuos, es una comprensión un tanto miope de cómo las representaciones despectivas de todo un grupo de personas contribuyen a perpetuar su estigmatización.

La conclusión que quiero extraer de esta discusión es que la pornografía no igualitaria sigue siendo problemática incluso cuando no implica un daño directo a quienes están involucrados en ella. Por lo tanto, una visión de daño directo se encuentra limitada ya que no explica por qué las representaciones no directamente dañinas, pero no igualitarias, son problemáticas.

4.2. Daño indirecto

El segundo argumento de la posición anti-pornografía sugiere que la pornografía

es problemática porque constituye un daño indirecto. Existen, al menos, tres tipos diferentes de daño indirecto en este contexto: 1) el daño de la violencia contra las mujeres; 2) el daño de la desigualdad de género; y 3) el daño del silencio.

4.2.1. El daño de la violencia contra las mujeres

El primer tipo de daño indirecto sugiere una conexión entre la pornografía y formas específicas de violencia contra las mujeres. El supuesto aquí es que algunos consumidores de pornografía tienen más probabilidades de convertirse en violadores o golpeadores.

Algunas investigaciones empíricas respaldan esta visión causal del daño. Diana Russell (1998) por ejemplo, sostiene que la pornografía tiene tres efectos en los hombres: predispone a algunos hombres a querer violar a mujeres o intensifica la predisposición en otros hombres que ya están tan predispuestos; minimiza las inhibiciones internas de algunos hombres contra la realización de sus deseos de violación; y socava las inhibiciones sociales de algunos hombres contra la actuación de esos deseos. De la misma manera Nick Malamuth y J.V.P Check (1981) mostraron que la exposición a la pornografía puede crear en los hombres una predisposición a la violación incluso cuando dicha predisposición no existía anteriormente.

Objeción

La afirmación de que la pornografía causa violencia sexual contra las mujeres se basa en pruebas que han sido ampliamente impugnadas. Esta visión causal del daño es fuente de tanto escepticismo que resulta difícil confiar en ella para fundamentar una condena moral y legal de la pornografía no igualitaria. Por ejemplo, Marty Klein documenta que en los Estados Unidos, la gente gasta más dinero en pornografía que en entradas para el cine y, por lo tanto, "es simplemente una tontería ... imaginar que la mayoría de los 50 millones de consumidores de pornografía de Estados Unidos se odian a sí mismos, temen la intimidad, no respetan a sus esposas y novias o disfrutan del dolor de las mujeres" (Klein, 2006, p. 247).

En resumen, esta visión causal del daño es fuente de tanto escepticismo que resulta difícil confiar en ella para fundamentar una condena moral de la pornografía. Además del escepticismo provocado por la falta de conclusión de la conexión entre la pornografía y la violencia sexual, algunas feministas consideran que la insistencia en esta conexión es responsable del fracaso de las campañas para imponer una prohibición de la pornografía. Esto se debe a que, como dijo MacKinnon, “se llegó a la conclusión de que la pornografía debe causar daño de la misma manera en que la negligencia causa accidentes automovilísticos o sus efectos no son reconocibles como daño.” (MacKinnon, 1989, p. 208)

Respuesta

Se nos presenta nuevamente un argumento sobre el daño que es demasiado limitante: reducir el daño relevante de la pornografía a efectos visibles, casi tangibles, hizo imposible sostener la afirmación de que esta daña a todas las mujeres como grupo social. MacKinnon (1987) mantiene que esta visión lineal de la pornografía significó una lección importante para las feministas, en la medida en que las instó a exigir una definición más amplia del daño que consistió no solo en el daño causado a las mujeres explotadas en la fabricación de pornografía, y el daño de la violencia sexual que supuestamente la pornografía fomenta, sino el daño que es parte de una desigualdad más amplia entre hombres y mujeres.

4.2.2. El daño de la desigualdad de género

El segundo tipo de daño indirecto imputado a la pornografía es que, si bien puede no ser la única o principal causa de desigualdad de género, contribuye a su sustento y perpetuación. Parafraseando a Debra Satz (2010), la pornografía es otro escenario en el gran teatro de la desigualdad de género. Esta razón para oponerse a la pornografía se aplica específicamente a la pornografía no igualitaria que, vimos antes, es aparentemente muy eficaz en hacer de la representación de la desigualdad de género una fuente tolerable, deseable, aceptable y placentera de gratificación sexual. Esto es porque la eficacia de la pornografía no igualitaria para transmitir sus puntos de vista no igualitarios se basa en dos niveles entrelazados: el primer nivel tiene que ver con sus contenidos, mientras que el otro nivel se refiere al compromiso imaginativo de los espectadores y la

internalización –muchas veces acrítica- de ese contenido.

Objeción

La estrategia que se podría utilizar para oponerse al argumento del daño indirecto es levantar sospechas sobre la premisa en la que se basa: si el compromiso imaginativo de las personas con la pornografía es tan profundo que se comprometen irremediabilmente con sus puntos de vista no igualitarios.

Respuesta

Una respuesta a tal objeción admite que el tipo de daño indirecto al que apunta el argumento es moderado y que la pornografía es solo una de las muchas formas en que se apoyan y reproducen las actitudes no igualitarias hacia las mujeres. Sin embargo, lo que diferencia a este tipo de daño de otras representaciones no igualitarias es que invita a una respuesta emocional muy fuerte por parte del espectador. Casi ninguna otra representación de la desigualdad busca provocar la excitación sexual ante imágenes de mujeres maltratadas. Esto debería ser fundamental para nuestra comprensión del daño causado por la pornografía no igualitaria porque la gente tiende a cuestionar menos, o no cuestionar en absoluto, las cosas que encuentran agradables. Creo que este hecho constituye una razón suficientemente buena para considerar válida la premisa del enfoque del daño indirecto.

Hay algunas buenas lecciones que podemos extraer aquí. Primero, se necesita una comprensión más amplia del daño para resaltar las dimensiones sutiles del impacto que la pornografía ha tenido en la promoción de una cultura de desigualdad. En segundo lugar, es posible que las y los defensores de la pornografía deban aceptar que es probable que las representaciones de los medios de comunicación tengan un impacto en la forma en que continuamente moldeamos nuestras emociones morales y respuestas éticas [recordemos la historia de Andrew con la que abrí este artículo].

Las audiencias reaccionan a lo que ven no porque sean fácilmente manipulables, sino porque es un proceso bastante normal invertir nuestras emociones en

diferentes representaciones. A veces, tales representaciones son profundamente problemáticas porque conducen al respaldo de una situación de desigualdad. En tercer lugar, este enfoque, a diferencia del daño directo, nos muestra que los contenidos importan porque pueden propiciar daños que tienen el potencial de ser reproducidos por las audiencias.

4.2.3. El daño del silencio

El silencio, en la terminología de los actos de habla austiniana (Austin, 1975), puede ser de tres tipos: el que se produce a través de la intimidación; el de silencio las personas que son capaces de pronunciar palabras pero no logran los efectos buscados; y, el silencio que funciona como inhabilitación del habla. Para Langton (2009) este último compete directamente a la pornografía y a las mujeres.

Este daño indirecto se manifiesta en las actitudes de los hombres y en la cultura general que silencian a las mujeres alterando el significado de sus palabras. La pornografía no igualitaria parece contribuir en gran medida a esto. Hornsby y Langton (1998) argumentan que la pornografía es un discurso que pertenece exclusivamente a quienes tienen autoridad. Tener autoridad en la pornografía, les permite hacer cosas con palabras, expresar opiniones, emitir juicios, subordinar y clasificar. En cambio, el silencio pertenece exclusivamente a quienes no tienen poder, es decir, a quienes carecen de autoridad.

En el silencio como inhabilitación del habla, mientras una mujer pronuncia palabras y las dice en serio, no solo no logra el efecto que busca, sino que, lo que es más importante, no realiza la acción que pretendía al hablar. Su discurso falla: dice “no” pero el hombre lo toma como un “sí.” Langton escribe que “algo sobre ella, algo sobre el papel que ocupa, le impide expresar su rechazo. El rechazo -en ese contexto- se ha vuelto indecible para ella. En este caso, el rechazo no es simplemente frustrado sino incapacitado” (Langton, 2009, p. 54). Tal inhabilitación es la forma más seria de silenciamiento.

Objeción

Se podría objetar que la premisa de que las mujeres tienen una inhabilitación del

habla es falsa. Las mujeres no callan, tienen una voz que se escucha y se toma en cuenta. Las mujeres tienen autoridad; no son impotentes en comparación con los hombres. La presencia de mujeres está creciendo significativamente en campos que solían ser percibidos como predominantemente masculinos. Esto es incluso cierto para el mundo de la pornografía. Los colectivos de mujeres en la industria pornográfica están ganando presencia. En resumen, las mujeres sí pueden hacer cosas con palabras. Entonces, se podría decir que este tipo de daño indirecto se basa en premisas que pueden ser altamente controvertidas. Si de hecho las mujeres tienen autoridad y pueden hacer cosas con palabras, deberíamos concluir que la pornografía no igualitaria no tiene un efecto silenciador.

Respuesta

La pornografía no igualitaria contribuye a ese estado de cosas en el que las mujeres se mantienen inhabilitadas para hablar. Lo hace en virtud del hecho de que las mujeres no tienen voz ni dentro ni fuera de este tipo de pornografía. Por eso no es raro que las mujeres luchen todo el tiempo por hacer oír su voz, incluso a través del uso de la violencia. En este sentido, y siguiendo a Langton, no es una coincidencia que ha sido históricamente peligroso protestar contra la pornografía, rechazar el sexo no deseado, hablar abiertamente sobre el acoso o discutir nuevas formas de sexualidad. Por tanto, la pornografía no igualitaria es una forma activa de inhabilitación de las mujeres. La libertad de los productores y consumidores de pornografía prevalece y reina sobre el derecho de las mujeres a expresarse.

Es muy probable que las representaciones no igualitarias de las mujeres siguen siendo problemáticas incluso cuando se presenten ante un público igualitario. En el caso de la discapacidad del habla, las mujeres en una sociedad igualitaria sí pueden hacer cosas con palabras. Sin embargo, su descripción como inferiores sigue siendo problemática.

5. CONCLUSIONES

He examinado algunos de los argumentos centrales de la posición feminista anti-pornografía con el objetivo de notar sus fortalezas y dar cuenta de si son capaces

de responder a ciertas objeciones. En general, algunos argumentos son mucho más sólidos que otros. Por un lado, el argumento sobre el daño directo presenta varios problemas pues no presta atención a los contenidos no igualitarios de la pornografía, sino que se limita a que exista un ambiente de seguridad para quienes participan en todas las etapas de producción de un material pornográfico.

Por otro lado, el argumento sobre el daño indirecto es mucho más ambicioso y abarca distintos rubros: la violencia, la desigualdad de género y el silencio. De estos sub-argumentos, el de la violencia es el más difícil de sostener si se pretende que exista un nexo causal entre pornografía y ejercicio violento por parte de sus consumidores. En contraste, los sub-argumentos de la desigualdad de género y el silencio, poseen elementos muchos más sólidos que dan cuenta de la manera en que la pornografía no igualitaria reproduce relaciones de subordinación que ayudan al mantenimiento acrítico del orden cultural de género.

Ahora bien, la crítica a la pornografía no igualitaria marcha en sentido contrario a la realidad. Las cifras más conservadoras sugieren que anualmente se generan entre cinco y doce billones de dólares; aunque también hay quienes afirman que sus ganancias son mayores a las de las gigantes Microsoft, Netflix, Apple, Amazon y Yahoo combinadas (Tarrant, 2016, pp. 42-43). Asimismo, el sitio *Pornhub* (2019) reporta que para 2019 recibieron, en promedio, 115 millones de visitas diarias. Es más, durante los primeros meses de medidas de distanciamiento social provocado por la pandemia de la Covid-19 en 2020, se registraron incrementos importantes en el sitio que iban del 4 al 24% (Mestre-Bach, Blycker, & Potenza, 2020).¹¹

Asimismo, puede pensarse que el consumo de pornografía es una práctica privada, íntima. No obstante, se trata de una práctica de interés público por su papel como acto de habla. Esto la hace un tema éticamente relevante para

¹¹ Mestre-Bach et.al. (2020), también notan un cambio en los hábitos de consumo de la pornografía que reflejan el trastocamiento de la vida cotidiana pues durante los meses de marzo y abril de 2020, el mayor flujo de visitas ocurrió a las tres de la mañana y la una de la tarde.

sociedades en donde la desigualdad de género es moneda corriente. *The PornScape* hace hincapié en la importancia de establecer relaciones sexuales y emocionales significativas. Ello implica un compromiso ético con el consumo, pero también en la producción de contenidos. En este sentido, el proyecto feminista por la humanización de las mujeres debe contemplar estrategias de inclusión, de consecución de autoridad lingüística, así como de fomento a representaciones igualitarias en donde el ejercicio de la sexualidad no esté marcado por la desigualdad. Esta es una línea de reflexión que deberá ser analizada en trabajos futuros tomando en cuenta las contribuciones tanto del feminismo pro-pornografía, el feminismo que apuesta por una pornografía igualitaria, así como las voces de las mujeres involucradas directamente en la producción y el consumo de pornografía. De esa manera puede delinearse una propuesta epistemológica sólida cuyas ramificaciones ético-políticas contribuyan a construir sociedades donde la excitación sexual no esté asociada con la reproducción de la desigualdad de género.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Attwood, F. (2011). The Paradigm Shift: Pornography Research, Sexualization and Extreme Images. *Sociology Compass*, 5(1), 13-22. doi:10.1111/j.1751-9020.2010.00356.x
- Attwood, F., & Smith, C. (2014). Porn Studies: An introduction. *Porn Studies*, 1(1-2), 1-6. doi:10.1080/23268743.2014.887308
- Austin, J. L. (1975). *How to do things with words* (2nd ed.). Oxford: Clarendon Press.
- Bridges, A. J., Wosnitzer, R., Scharrer, E., Sun, C., & Liberman, R. (2010). Aggression and sexual behavior in best-selling pornography videos: a content analysis update. *Violence Against Women*, 16(10), 1065-1085. doi:10.1177/1077801210382866
- Chaparro, A. (2018). Subordinación y silencio: sobre la libertad de expresión y la igualdad de las mujeres. In T. González Luna & J. Rodríguez Zepeda (Eds.), *El prejuicio y la palabra: los derechos a la libre expresión y a la no discriminación en contraste* (pp. 283-308). México: SEGOB / Cátedra UNESCO / RINDIS / CONAPRED / IIJ UNAM.
- Crenshaw, K. W. (2010). Close Encounters of Three Kinds: On Teaching Dominance Feminism and intersectionality. *Tulsa Law Review*, 46(1), 151-189.
- Cyber Civil Rights Initiative. (2013). End Revenge Porn. Retrieved from <https://www.cybercivilrights.org/wp-content/uploads/2014/12/RPStatistics.pdf>
- Dworkin, A. (1987). *Intercourse*. New York: Free Press.
- Dworkin, A. (1989). *Pornography: men possessing women*. New York: E. P. Dutton.
- Dworkin, A., & MacKinnon, C. A. (1988). *Pornography and civil rights: a new day for women's equality*. Minneapolis, Minn.: Organizing Against Pornography.
- Eaton, A. W. (2007). A sensible antiporn feminism. *Ethics*, 117(4), 674-715. doi:[10.1086/519226](https://doi.org/10.1086/519226)

- Five Guys. (2016). The Porn Monopoly. Retrieved from <https://medium.com/five-guys-facts/8-19-16-davis-ce6771141589>
- Griffiths, M. (2012). Internet sex addiction: A review of empirical research. *Addiction Research and Theory*, 20(2), 14. doi:10.3109/16066359.2011.588351
- Hornsby, J., & Langton, R. (1998). Free speech and illocution. *Legal Theory*, 4(1), 21-37. doi:10.1017/S1352325200000902
- Hunt, L. e. (1993). *The Invention of Pornography, 1500--1800: Obscenity and the Origins of Modernity*. New York: Zone Books.
- Jeffreys, S. (2009). *The industrial vagina. The political economy of the global sex trade*. London: Routledge.
- Kipnis, L. (1996). *Bound and gagged: Pornography and the Politics of Fantasy in America*. New York: Grove Press.
- Klein, M. (2006). Pornography. In P. Lehman (Ed.), *Pornography: Film and Culture* (pp. 244-258). New Brunswick: Rutgers University Press.
- Langton, R. (1993). Speech Acts and Unspeakable Acts. *Philosophy & Public Affairs*, 22(4), 293-330.
- Langton, R. (2009). *Sexual Solipsism. Philosophical Essays on Pornography and Objectification*. Oxford: Oxford University Press.
- MacKinnon, C. (1987). *Feminism Unmodified. Discourses on Life and Law*. Cambridge, Mass: Harvard University Press.
- MacKinnon, C. (1989). *Toward a Feminist Theory of the State*. Cambridge, Mass.: Harvard University Press.
- Malamuth, N., & Check, J. V. P. (1981). The effects of media exposure on acceptance of violence against women: A field experiment *Journal of Research in Personality* 15, 436-446.

- Manne, K. (2018). *Down Girl. The Logic of Misogyny*. New York: Oxford University Press.
- May, L. (1998). *Masculinity and Morality*. Ithaca: Cornell University Press.
- Mestre-Bach, G., Blycker, G., & Potenza, M. N. (2020). Pornography use in the setting of the COVID-19 pandemic. *Journal of Behavioral Addictions*, 1-3. doi:10.1556/2006.2020.00015
- Nussbaum, M. C. (1999). *Sex and Social Justice*. New York: Oxford University Press.
- Paglia, C. (1996). *Sex, Art, and American Culture*. New York: Vintage Books.
- Palys, T. S. (1986). Testing the common wisdom: The social content of video pornography *Canadian Psychology/Psychologie canadienne*, 27(1), 22-35. doi:10.1037/h0079859
- PornHub Insights. (2019). The 2019 Year in Review. Retrieved from <https://www.pornhub.com/insights/2019-year-in-review>
- Prynosky, C., & Prynosky, S. (2017). Big Mouth. In J. Moser (Ed.), *The Pornscape* (Vol. 1).
- Rubin, G. (1984). Thinking Sex: Notes for a Radical Theory of the Politics of Sexuality. In C. Vance (Ed.), *Pleasure and Danger* (pp. 143-178). Boston & London: Routledge & Kegan, Paul.
- Russell, D. (1998). *Dangerous Relationships: Pornography, Misogyny, Rape* Sage.
- Satz, D. (2010). *Why Some Things Should Not Be for Sale: The Limits of Markets*. New York: Oxford University Press.
- Serret, E. (2011). Hacia una redefinición de las identidades de género. *GénEros*, 9(2), 71-97.
- Stanger, M. (2016). Female porn producers aren't just making great porn, they're keeping women safe. Retrieved from <https://www.revelist.com/dating/women-owned-porn-companies/692>

- Talvacchia, B. (2010). Pornography. In A. Grafton, G. W. Most, & S. Settis (Eds.), *The Classical Tradition* (pp. 767-771). Cambridge: Massachusetts: Harvard University Press.
- Tarrant, S. (2016). *The Pornography Industry. What Everyone Needs to Know*. New York: Oxford University Press.
- Velasco, A., & Gil, V. (2016). La adicción a la pornografía: causas y consecuencias. [Pornography addiction: causes and consequences]. *Drugs and Addictive Behavior*, 2(1), 9.
- Voros, F. (2009). The invention of addiction to pornography. *Sexologies*, 18, 4. doi:10.1016/j.sexol.2009.09.008.